



ADICIONAL No. 01 (EN VALOR Y TIEMPO) AL CONTRATO No. 172 de 2016

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y NELSON TOBO DÁVILA con C.C 91.227.008 de BUCARAMANGA – SANTANDER

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 001 del 02 de Enero del 2016 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte **NELSON TOBO DÁVILA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No **C.C 91.227.008 de BUCARAMANGA – SANTANDER** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **No. 172 de 2016**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato **No 172- de 2016** con **NELSON TOBO DÁVILA** identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No **C.C 91.227.008 de BUCARAMANGA – SANTANDER.**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PERTENECIENTES A LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. APOYANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES, GARANTIZANDO SU OPTIMIZACION”.**, con un término de duración inicial de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir del primero (01) de septiembre de 2016, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente.

2. Que el valor del contrato número **172 de 2016** conforme a su cláusula “cuarta” se estableció en **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00).**



3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del **veinticinco (25) de Noviembre de 2016**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.

4. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 16A00505 y 16L00568 de fecha veinticinco (25) de Noviembre de 2016, los cuales suman un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL M/CTE (\$ 2.300.000.00)**, Para cubrir la presente adición.

5. Que teniendo en cuenta que se requiere continuar apoyando el diagnostico continuo del estado de las plantas de tratamiento de agua residual y agua potable, como también la verificación de las bitácoras de seguimiento, el cumplimiento de los parámetros normales de operación y mantenimiento de las PTAR y PTAP, como también apoyar la formulación de actividades preventivas de control y seguimiento a la infraestructura de las PTAR y PTAP, igualmente coadyuvar con la implementación de las hojas de vida de equipos y estructuras para llevar los registros de seguimiento, control y mejora realizados en actividades de mantenimiento, también coadyuvar con la implementación en las PTAR y PTAP las actividades y protocolos requeridos para garantizar su eficiente operación y mantenimiento, la oficina gestora, ha considerado adicionar un tiempo correspondiente **A VEINTITRÉS (23) DIAS CALENDARIO**

6. Que con estas actividades se pretende apoyar los procesos operacionales como también los procesos de tratamiento de agua potable y residual para la empresa piedecuestana de servicios públicos domiciliarios e.s.p.

7. Que la empresa Piedecuestana de servicios públicos en pro garantizar la continuidad de la prestación de los servicios derivados del proceso contractual objeto del presente documento requiere suplir dicha necesidad mediante una adición por un término de **VEINTITRÉS (23) DIAS CALENDARIO** al contrato **número 172-2016** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PERTENECIENTES A LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. APOYANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES, GARANTIZANDO SU OPTIMIZACION"**

8. **Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional son las siguientes.**

1. apoyar el diagnostico continuo del estado de las plantas de tratamiento de agua residual y agua potable, en cuanto a operación y mantenimiento emitiendo observaciones y recomendaciones de mejora que mitiguen los diferentes riesgos evaluados.

2. coadyuvar en la verificación de las bitácoras de seguimiento, el cumplimiento de los parámetros normales de operación y mantenimiento de las PTAR y PTAP.
3. Apoyar la Formulación de actividades preventivas de control y seguimiento a la infraestructura de las PTAR y PTAP para garantizar su estabilidad en el tiempo.
4. Coadyuvar en Implementar las hojas de vida de equipos y estructuras para llevar los registros de seguimiento, control y mejora realizados en actividades de mantenimiento.
5. coadyuvar en Presentar las propuestas de mantenimiento necesarias para las PTAR y PTAP, con el fin de evitar su deterioro y garantizar su eficiente operación.
6. Coadyuvar en Implementar en las PTAR y PTAP, las actividades y protocolos requeridos para garantizar su eficiente operación y mantenimiento.
7. Apoyar los proyectos técnicos de ampliación, optimización o mecanización de las PTAR y PTAP.
8. Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual.

9. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial **No 172-2016** un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.300.000.00)**, y un tiempo de ejecución correspondiente **A VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO** valor en dinero que no supera el **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor inicial del **CONTRATO 172-2016** y tiempo el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.

10. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato **No. 172 de 2016** así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO)** del contrato **No. 172 de 2016**, en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.300.000.00)** de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA SEPTIMA del Contrato No 172 del 2016 (TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA)**, en el sentido de adicionar al plazo inicial del mismo un término de **VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 01 de Diciembre de 2016, fijando como nueva fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2016.

CLAUSULA TERCERA: para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las siguientes actividades



1. apoyar el diagnóstico continuo del estado de las plantas de tratamiento de agua residual y agua potable, en cuanto a operación y mantenimiento emitiendo observaciones y recomendaciones de mejora que mitiguen los diferentes riesgos evaluados.
2. coadyuvar en la verificación de las bitácoras de seguimiento, el cumplimiento de los parámetros normales de operación y mantenimiento de las PTAR y PTAP.
3. Apoyar la Formulación de actividades preventivas de control y seguimiento a la infraestructura de las PTAR y PTAP para garantizar su estabilidad en el tiempo.
4. Coadyuvar en Implementar las hojas de vida de equipos y estructuras para llevar los registros de seguimiento, control y mejora realizados en actividades de mantenimiento.
5. coadyuvar en Presentar las propuestas de mantenimiento necesarias para las PTAR y PTAP, con el fin de evitar su deterioro y garantizar su eficiente operación.
6. Coadyuvar en Implementar en las PTAR y PTAP, las actividades y protocolos requeridos para garantizar su eficiente operación y mantenimiento.
7. Apoyar los proyectos técnicos de ampliación, optimización o mecanización de las PTAR y PTAP.
8. Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual.

Las demás obligaciones específicas establecidas en la cláusula segunda del contrato 172-2016 continúan vigentes.

CLAUSULA CUARTA: El pago del valor a adicionar se pagara de la siguiente forma: Un único pago al finalizar el plazo global de ejecución del adicional equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.300.000.00)** y/o a prorrata de lo efectivamente ejecutado, por concepto de honorarios, el cual se efectuará previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato **No. 172 de 2016** continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.



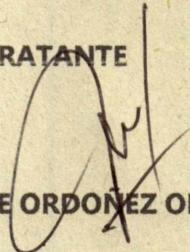
CLAUSULA SEXTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLAUSULA SÉPTIMA: El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

CLAUSULA OCTAVA: El contratista se compromete a actualizar los riesgos laborales (ARL).

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2016.

EL CONTRATANTE


Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA


NELSON TOBO DAVILA
Nit./CC. No. 91.227.008 de Bucaramanga - Santander

Proyectó: A.F.G.B.

